



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 072 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA MINERÍA ILEGAL A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE QUITO Y SAN LORENZO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 10 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

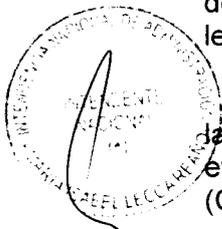
Que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el OF. RE (DGM-DMA) N° 2-5-A/37 a través del cual comunica al Ministerio de Economía y Finanzas que la Cancillería ecuatoriana ha informado, a través de la Nota No. 2465-DIR, que el Seminario Taller Internacional de Intercambio de Información para el Control de la Minería Ilegal, a realizarse en las ciudades de Quito y San Lorenzo, República del Ecuador, se llevará a cabo del 12 al 16 de abril de 2012;

Que el objetivo del citado Seminario Taller es intercambiar experiencias e información respecto al combate de la minería ilegal; tales como, las estrategias y planes desarrollados a nivel gubernamental para su erradicación, la atención y apoyo al desarrollo en áreas afectadas por la minería ilegal, estrategias de respuesta para la legalización de mineros artesanales comunitarios, entre otros, de los países participantes;

Que asimismo, en el referido evento se abordarán los aspectos contemplados en la legislación minera de los países participantes que permiten erradicar la minería ilegal, evaluándose una propuesta de texto a ser enviada a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);

Que en tal sentido, considerando que el Perú es miembro de la CAN y la UNASUR, y dada la importancia que reviste el mencionado evento para el combate contra la minería ilegal, redundando en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la SUNAT y, por ende del país, se ha estimado conveniente la participación del señor Paul Hermogenes Vera Regalado, Profesional Especializado II de la Oficina de Análisis Tributario de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, en el referido evento internacional;

Que al respecto, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT de fecha 26 de enero de 2012, se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé que queden prohibidos los viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los viajes que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales;

Que de otro lado, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Ley N.° 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, teniendo en consideración que dicho viaje cumple con los objetivos institucionales, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 11 al 17 de abril de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Paul Hermogenes Vera Regalado, Profesional Especializado II de la Oficina de Análisis Tributario de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, del 11 al 17 de abril de 2012, para participar en el Seminario Taller Internacional de Intercambio de Información para el Control de la Minería Ilegal, a realizarse en las ciudades de Quito y San Lorenzo, República del Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Paul Hermogenes Vera Regalado

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 895,44
Viáticos	US \$ 1 200,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

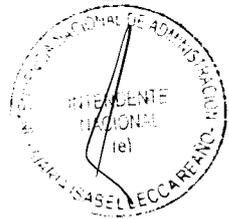




RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA